



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 212-2025/MPS-OGAyF.

Sullana, 20 de mayo del 2025

VISTO:

Los Proveídos N°0888, 0977, 0178, 0198, 0179, 3596-2025/MPS-OGPyP, e Informes N°0464, 0520, 0098, 0113, 0099, 1837-2025/MPS-OGPyP-OP, en los cuales se informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago de compromisos de años pasados; por lo que, es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos del visto se adjuntan un total de 06 expedientes correspondientes a años anteriores para el pago correspondiente, a los mismos que ya se les ha asignado los recursos presupuestales para el año 2025, por conceptos de Subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, a favor de los trabajadores Municipales: FLORESMILO CORDOVA RIVERA, KARLA YURICO REGALADO TINEO, DENNIS FRANCOI ASTUDILLO JARA, VIVIANA MOGOLLON YOVERA DE VEGA, ROSSANA DE LOS MILAGROS BENITES PEÑA que corresponden a ejercicios pasados; por lo que, resulta necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece, que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentada ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor;

Que, el Numeral 37.1 del artículo 37° de la precitada Ley, prescribe que, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario, efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos al crédito presupuestario aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, en tal sentido, el artículo 30° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, es la unidad ejecutora o el funcionario en quien se delega esta facultad de manera expresa,

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2025, para el pago de los compromisos mencionados en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería N° 1441, en su artículo Diecisiete (17°) señala respecto a la gestión de pagos, en el numeral 17.3 señala que la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General do Gerente de Finanzas e Administración, o quien haga sus veces o al funcionario que se le delega esta función o al funcionario que se le delega esta facultad de manera expresa, que en el numeral 17.6 el Director General de de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces en la Entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del devengado cumplan bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2023/MPS del 06.01.2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Gastos Devengados de ejercicios anteriores al 31.12.2024, en consecuencia autorice el Reconocimiento de los Devengados correspondientes, por el monto total de **S/. 16,045.33 Soles**, conforme al detalle siguiente:

R.J. N°	TRABAJADOR	CONCEPTO	NOTA CCP	MONTO CERTIFICADO	RUBRO	FOLIOS
R.J. N°0349-2023/MPS-OG.AyF-O.RRH, DE FECHA 14.04.2023	FLORESMILO CORDOVA RIVERA	Pago a cuenta por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por fallecimiento de su señor Padre: Eugenio Córdova Marchan	0341	2,710.50	07	16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

R.J. N°1300-2023/MPS-OG.AyF-O.RRHH, DE FECHA 20.11.2023	FLORESMILO CORDOVA RIVERA	Pago a cuenta por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por fallecimiento de su señora Madre: Juliana Rivera Chinchay	00375	2,154.16	07	33
R.J. N°0742-2024/MPS-OG.AyF-O.RRHH, DE FECHA 08.08.2024	KARLA YURICO REGALADO TINEO, HIJA DE LA EX SERVIDORA MUNICIPAL FALLECIDA: MARIA DEL CARMEN VIERA TINEO	Pago a cuenta por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por fallecimiento de su Madre: María del Carmen Viera Tineo – ex trabajadora Municipal	00095	3,336.00	08	35
R.J. N°01151-2024/MPS-OG.AyF-O.RRHH, DE FECHA 26.11.2024	DENNIS FRANCOI ASTUDILLO JARA	Pago a cuenta por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por fallecimiento de su menor hijo: Miguel Ángel Astudillo Benites	0106	2,306.11	08	22
R.J. N°1294-2023/MPS-OG.AyF-O.RRHH, DE FECHA 17.11.2023	VIVIANA MOGOLLON YOVERA DE VEGA, ESPOSA DEL EX TRABAJADOR MUNICIPAL FALLECIDO: MANUEL ENRIQUE VEGA RIVERA	Pago a cuenta por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por fallecimiento de su esposo Manuel Enrique Vega Rivera – ex servidor Municipal	0063	3,538.56	08	29
R.J. N°1118-2024/MPS-OG.AyF-O.RRHH, DE FECHA 19.11.2024	ROSSANA DE LOS MILAGROS BENITES PEÑA	Pago a cuenta por concepto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, por fallecimiento de su señora Madre: Mariana Peña Seminario	1464	2,000.00	08	32

Artículo Segundo.- Disponer a la Oficina de Contabilidad y Tesorería la ejecución del devengado correspondiente y el control del pago a efectuarse, por tratarse de un devengado reconocido del año 2024.

Artículo Tercero.- Que, las áreas de Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.-
G.M,
O.TyC,
O.C, O.T Archivo, /dcc.

